

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
2018 DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 0014-CNAFTH-DJEM-CNE-2018

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *"La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)"*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano"*

superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”;

- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CNE-2-30-11-2017 de 30 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., como Presidenta del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 08 de diciembre de 2017, la licenciada Nubia Mágdala María Villacís Carreño, MSc., Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “Art. 1.- *Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previa autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)*”;
- Que,** a través de memorando No. CNE-DNSMIR-2018-0197-M, de 04 de mayo de 2018, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, solicitó a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018, mediante informe de justificación, para incluir la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL NIVEL NACIONAL”;
- Que,** a través de memorando No. CNE-DNSMIR-2018-015-M, de 08 de mayo de 2018, el Director Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, remitió a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el alcance al memorando No. CNE-DNSMIR-2018-0197-M, la solicitud para la autorización de la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018, mediante informe de justificación, para incluir la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL NIVEL NACIONAL”;
- Que,** a través de sumilla inserta de Presidencia del Consejo Nacional Electoral de 08 de mayo de 2018, en memorando No. CNE-DNSMIR-2018-015-M, solicita trámite pertinente a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018, para incluir la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL NIVEL NACIONAL”;
- Que,** mediante memorando No. CNE-DNA-2018-1171-M, de 15 de mayo de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y

Talento Humano, se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, el: "SERVICIO DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL";

Que, mediante memorando No. CNE-CNSIPTE-2018-0020-M, de 17 de mayo de 2018, el Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la gestión para incluir en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA RTPA'S Y CPRS PARA EL PROCESO DE REVOCATORIA DE MANDATO DEL ALCALDE DEL CANTÓN LOJA";

Que, a través de memorando No. CNE-DNA-2018-1225-M, de 22 de mayo de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero, y Talento Humano, se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, el: "ALQUILER DE FURGÓN PARA EL TRASLADO DE PADRONES ELECTORALES";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2018-1237-M, de 23 de mayo de 2018, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorización para que se incluya en el Plan Anual de Contratación PAC 2018: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGUROS DEL CNE MATRIZ Y DELEGACIONES, PROVINCIALES ELECTORALES";

Que, mediante memorando No. CNE-DNA-2018-1251-M, de 24 de mayo de 2018, el Director Nacional Administrativo, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la reforma 09 al PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-1248-M, de 24 de mayo de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorización para aprobar la reforma 09 al Plan Anual de Contratación PAC 2018 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, mediante memorando No. CNE-PRE-2018-0460-M, de 24 de mayo de 2018, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en atención al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2018-1248-M, autorizó la reforma 09 al Plan Anual de Contratación 2018 del Consejo Nacional Electoral y dispuso se proceda con el trámite pertinente, conforme la normativa legal vigente;

Que, con memorando No. CNE-CNAFTH-2018-1256-M, de 28 de mayo de 2018, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma 09 al Plan Anual de Contratación 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017;



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2018 de la matriz del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	N.G.G.G.
Revisado:	D.P.B.A.
Elaborado:	A.P.O.A.

